

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2021 ingresa al Despacho con póliza.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00140

En atención al requerimiento efectuado por esta Sede Judicial, en auto que antecede, el apoderado judicial del extremo actor allega póliza judicial de la compañía Seguros Mundial.

En virtud de lo anterior, se dispone:

1. Poner de presente al extremo pasivo la póliza allegada para lo que estime pertinente.
2. **Por secretaria,** si aún no se ha hecho, dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto que decretó la medida cautelar de embargo y retención de salarios, con la advertencia de que, el mismo debe ser dirigido a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá. Tramítese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 11 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb668b576ee144723f91e0be8685e0054e1ac6c6d55185ebbf1d1810cde1664**

Documento generado en 08/02/2022 09:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>